



Resolución N° 102

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 151/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 861 de fecha 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 861 de fecha 16 de diciembre de 2021 el Presidente de la Nación Argentina otorgó asueto al personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

Que los días 24 y 31 de diciembre son vísperas de las festividades de la NAVIDAD y del AÑO NUEVO y constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias que habitan en nuestro territorio.

Que en consecuencia se considera conveniente otorgar asueto para esos días en los mismos términos que la norma citada y disponer la inhabilidad de los plazos administrativos que pudieran estar corriendo, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que se realizaren en dichas fechas.

Que en consecuencia corresponde emitir el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, y el Decreto del Poder ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárase asueto administrativo para el personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL los días 24 y 31 de diciembre de 2021.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 102

ARTÍCULO 2º: Dispónese para dichas fechas la inhabilidad de los plazos que pudieren estar corriendo en todas las actuaciones administrativas sustanciadas en el ámbito de esta Defensoría del Público, sin perjuicio de la validez de los actos que en las mismas se realizaren.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a las distintas áreas para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales en el ámbito de su incumbencia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

Resolución N° 102

Fdo. : Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual